DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.087-B | Viernes 28 de Febrero de 2025 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2616954

EXTRACTO

PATRICIA VALENTINA MANRÍQUEZ HUERTA, Notario Público Titular de la 48° Notaría de Santiago, con oficio en Avenida Apoquindo N°3.076, oficina 601, 6° piso, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, certifica: Por escritura pública de fecha 30 de Diciembre de 2024, ante el Notario Suplente don Marcelo Donoso Araya: don IN CHUL JUNG, koreano, empresario, soltero, cédula de identidad para extranjeros N° 14.649.173-1, por sí y en representación de don EUI KYUNG JUNG, koreano, estudiante, soltero, cédula de identidad para extranjeros N° 14.655.955-7, ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 199, oficina 903, torre A del edificio costanera de la Comuna de Concepción, de paso por esta; y doña OG DOK CHO, koreana, comerciante, soltera, cédula de identidad para extranjeros N° 14.655.951-4, por sí y en representación de doña HYERAN DANIELA JUNG CHO, chilena, estudiante, soltera, cédula de identidad para extranjeros N° 20.079.680-2, ambas domiciliadas para estos efectos en Francisco Bilbao N° 3.775, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, los comparecientes acordaron en su calidad de únicos y actuales accionistas de la sociedad “NAMUSA SpA”, compañía del giro de su denominación, rol único tributario N° 76.630.041-3, inscrita a fojas 43.831 N° 18.065 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 2024, disminuir el capital social, de la suma de $54.418.800, dividido en 54.418.800 acciones nominativas, sin valor nominal, de una única serie de acciones comunes, a la suma de $29.190.244, dividido en 29.190.244 acciones nominativas, sin valor nominal, de una única serie de acciones comunes, mediante una disminución efectiva que realiza el accionista don IN CHUL JUNG, a través de su empresario individual por la suma de $25.228.556, que corresponde al total de su participación social. De esta forma, el nuevo capital de la sociedad “NAMUSA SpA” asciende a la suma de $29.190.244, dividido en 29.190.244 acciones nominativas, sin valor nominal, de una única serie de acciones comunes, totalmente suscrito y pagado por doña OG DOK CHO, con 19.296.906 acciones nominativas, sin valor nominal, de una única serie de acciones comunes, equivalente a $19.296.906; don EUI KYUNG JUNG, con 4.946.669 acciones nominativas, sin valor nominal, de una única serie de acciones comunes, equivalente a $4.946.669; y doña HYERAN DANIELA JUNG CHO, con 4.946.669 acciones nominativas, sin valor nominal, de una única serie de acciones comunes, equivalente a $4.946.669. En consecuencia de lo anterior, los comparecientes en su calidad de actuales y únicos accionistas de “NAMUSA SpA”, vienen en modificar la cláusula quinta y primera transitoria de los estatutos quedando del siguiente tenor: “QUINTO: El capital social es la suma de veintinueve millones ciento noventa mil doscientos cuarenta y cuatro pesos, dividido en veintinueve millones ciento noventa mil doscientas cuarenta y cuatro acciones nominativas, sin valor nominal, de una única serie de acciones comunes, totalmente pagado por los accionistas de la forma señalada en el artículo primero transitorio de los estatutos sociales”. “PRIMERO TRANSITORIO: El capital social, según se establece en el artículo quinto del presente Estatuto, es la suma de veintinueve millones ciento noventa mil doscientos cuarenta y cuatro pesos, dividido en veintinueve millones ciento noventa mil doscientas cuarenta y cuatro acciones nominativas, sin valor nominal, de una única serie de acciones comunes, las cuales fueron ya suscritas y pagadas por los accionistas de la siguiente forma: a) doña OG DOK CHO, con diecinueve millones doscientas noventa y seis mil novecientos seis acciones nominativas, sin valor nominal, de una única serie de acciones comunes, equivalente a diecinueve millones doscientas noventa y seis mil novecientos seis pesos; b) don EUI KYUNG JUNG, con cuatro millones novecientos cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y nueve acciones nominativas, sin valor nominal, de una única serie de acciones comunes, equivalente a cuatro millones novecientos cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y nueve pesos; y c) doña HYERAN DANIELA JUNG CHO, con cuatro millones novecientos cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y nueve acciones nominativas, sin valor nominal, de una única serie de acciones comunes, equivalente a cuatro millones novecientos cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y nueve pesos. De esta forma, el capital se encuentra totalmente suscrito y pagado”. El pago de la disminución de capital se realiza de la forma estipulada en la escritura pública extractada. En todo lo no modificado se entiende que se mantienen los estatutos sociales. Demás modificaciones y estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 26 de febrero de 2025.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl